



PCSJO24-926

Bogotá, D. C., 23 de agosto de 2024

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá

Asunto: *Respuesta a cuestionario oficio C.P.C.P.3.1. 082- 24 de 14 de agosto de 2024*

Reciba un atento saludo:

En atención a su comunicación No. *C.P.C.P.3.1. 082- 24 de 14 de agosto de 2024*, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- Sírvase informar la composición y principales rubros presupuestales de cada componente (funcionamiento e inversión) del Presupuesto definitivo aprobado de los años 2023 y 2024 de cada una de las entidades que usted dirige.*

Respuesta: El presupuesto de la Rama Judicial está integrado por las siguientes Unidades Presupuestales, correspondientes a las corporaciones que la integran: Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Comisión Nacional de Disciplina Judicial y por Tribunales y Juzgados. Dentro del presupuesto de la Unidad Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en los recursos de inversión, así:

Tabla 1. Presupuesto por Unidad Ejecutora -Rama Judicial 2023 – 2024 (Cifras en millones de pesos)

UNIDAD PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA 2023	% PARTICIPACIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE 2024	% PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN 2023-2024
Corte Constitucional	99.026	1.20%	108.972	1.20%	10.04%
Comisión Nacional de Disciplina Judicial	221.783	2.70%	224.621	2.40%	1.28%
Consejo de Estado	268.730	3.30%	270.813	2.90%	0.78%
Corte Suprema de Justicia	297.301	3.60%	306.451	3.30%	3.08%



UNIDAD PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA 2023	% PARTICIPACIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE 2024	% PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN 2023-2024
Consejo Superior de la Judicatura ¹	892.255	10.90%	1.224.850	13.30%	37.28%
Tribunales y Juzgados	5.696.996	69.50%	5.930.680	64.40%	4.10%
Inversión – Ordinaria	643.750	7.80%	957.719	10.40%	48.77%
Inversión –BID	83.160	1.00%	190.973	2.10%	129.65%
Total	8.203.001	100.00%	9.215.079	100.00%	12.34%

Fuente: Unidad de Presupuesto - Saldos 2024 al 31 de julio de 2024

Teniendo en cuenta el objeto de gasto, el presupuesto de las vigencias 2023 y 2024 se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 2.Presupuesto Rama Judicial por Concepto de Gasto 2023 – 2024
Cifras en millones de pesos

PRESUPUESTO SEGÚN CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE 2023	% PARTICIPACIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE 2024	% PARTICIPACIÓN	VARIACIÓN 2023-2024
Gastos de Personal - Permanente	6.004.309	73,20%	6.741.277	73,15%	12,27%
Adquisición Bienes y Servicios	458.855	5.59%	554.984	6.02%	20.95%
Transferencias corrientes	680.572	8.30%	717.543	7.79%	5.43%
Disminución de pasivos	13.333	0.16%	14.270	0.15%	7.03%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	19.161	0.23%	20.618	0.22%	7.61%
Subtotal Gastos De Funcionamiento	7.176.230	87.48%	8.048.692	87.34%	12.16%
Servicio de la Deuda Pública Interna	299.862	3.66%	17.696	0.19%	-94.10%
Inversión	726.910	8.86%	1.148.692	12.47%	58.02%
TOTAL RAMA JUDICIAL	8.203.001	100.00%	9.215.079	100.00%	12.34%

Fuente: Unidad de Presupuesto - Saldos 2024 al 31 de julio de 2024

2. Sírvase informar el porcentaje y rubro destinado para el pago de los contratos de prestación de servicios y si este corresponde a la partida de inversión o gasto de funcionamiento para las vigencias 2023 2024.

¹ En la Unidad Ejecutora Consejo Superior de la Judicatura se incluye la apropiación para el pago de sentencias y conciliaciones de la Rama Judicial. Adicionalmente tanto en la vigencia 2023 como 2024 se apropiaron recursos con la leyenda previo concepto por un valor aproximado de \$550.000 millones, los cuales en este año se encuentran bloqueados en atención al decreto de aplazamiento No. 0766 del 20 de junio de 2024.

Respuesta: En las vigencias 2023 y 2024 se han destinado recursos para contratos de prestación de servicios (apoyo a la gestión) por valor de \$2.917 millones y \$6.378 millones respectivamente, como se relacionan a continuación:

Tabla 3. Contratos de prestación de servicios 2023-2024
Cifras en millones de pesos

VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2023			VIGENCIA 2024 PRIMER SEMESTRE		
	APROPIACION POR TIPO DE GASTO	VALOR- PRESTACION DE SERVICIOS	% PARTICIPACION	APROPIACION VIGENTE POR TIPO DE GASTO	VALOR PRESTACION DE SERVICIOS	% PARTICIPACION
Inversión	726.910	1.589	0,22%	1.148.692	4.586	0,40%
Funcionamiento	7.176.230	1.328	0,02%	8.048.692	1.792	0,02%
TOTAL	7.903.139	2.917	0,04%	9.197.383	6.379	0,07%

Fuente: Unidad de Presupuesto

3. *Sírvase: informar que (sic) planes, programas y/o proyectos prioritarios conforme a los objetivos misionales, de la entidad a su cargo, no se han podido implementar durante las vigencias 2023 y lo que va corrido de la vigencia 2024.*

- a. *Indique los motivos presupuestales y de otro tipo que han impedido dicha ejecución.*
- b. *Relacionar los programas y/o proyectos con las metas aprobadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2025.*

Respuesta: Los planes, programas y/o proyectos que no se han logrado implementar durante las vigencias 2023 y 2024, por carencia de las apropiaciones presupuestales, son los siguientes:

- a. La consolidación de la planta de cargos requerida para nivelar la oferta institucional a la demanda de justicia.
- b. El pago del pasivo litigioso generado por las sentencias ejecutoriadas.
- c. Implementación de la política de conciliación y extensión de jurisprudencia relacionada con la prima especial para los jueces.
- d. Creación del Fondo de Vivienda para servidores judiciales.
- e. Reconocimiento de la bonificación judicial como factor salarial.

4. *A la pregunta anterior sírvase discriminar por tipo de planes, programas o proyectos, así como las apropiaciones que hubiesen sido necesarias para la ejecución de las mismas año por año.*

Respuesta: Los planes, programas o proyectos que carecieron de apropiación para ejecutarse en la vigencia 2023 fueron los siguientes:

❖ Gastos de Funcionamiento

- Implementación del total de la propuesta presentada para la creación de cargos permanentes, con un faltante de \$ 292.360 millones.
- Creación del Fondo de Vivienda por la suma de \$ \$11.168 millones.
- Pago de la totalidad del pasivo litigioso (Sentencias y Conciliaciones), con un faltante de \$66.660 millones.
- Aplicación de la extensión de jurisprudencia - prima especial de jueces \$446.739 millones.
- Reconocimiento de la bonificación judicial como factor salarial

En la vigencia 2024, la Rama Judicial solicitó recursos por \$11.233.593 millones y la ley de presupuesto asignó \$9.215.080 millones, presentándose una diferencia de -\$2.018.514 frente a lo solicitado por la entidad, conforme se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 4. Comparativo presupuesto solicitado vs asignado Ley de Presupuesto vigencia 2024 -Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2024	PROYECTO DE LEY 2024	DIFERENCIA	VARIACION %
	A	B	C=(B-A)	D= (C/A)
FUNCIONAMIENTO	9.602.062	8.048.692	-1.553.371	-16%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	482.839	17.696	-465.143	-96%
INVERSION	1.148.692	1.148.692	0	0%
TOTAL	11.233.593	9.215.080	-2.018.514	-18%

Fuente: Unidad de Planeación

Es necesario indicar que, aunque se asignaron recursos en el presupuesto de funcionamiento por \$8.048.692 millones, se encuentra bloqueada la suma de \$451.584 millones, en atención al Decreto de aplazamiento No. 0766 del 20 de junio de 2024, lo que disminuye la apropiación disponible, aumentado aún más los recursos faltantes y afectando la ejecución de actividades programadas en el anteproyecto de presupuesto, cuya apropiación estaba destinada a la atención de los siguientes conceptos:

- Implementación del Acto Legislativo 03 de 2023 de la Jurisdicción Agraria y Rural.
- Pago de demandas en curso relacionadas con la Bonificación Judicial.
- Pago de Prima Especial del 30%, de los jueces, Art 14 Ley 4 de 1992.
- Pago de Demandas en proceso relacionadas con el artículo 15 de la Ley 4ª de 1992, cuyo fundamento es la Sentencia de Unificación del 18 de mayo de 2016.
- Reconocimiento de la bonificación por compensación.

5. *Sírvase informar de forma discriminada, el aporte y/o responsabilidad por parte de su sector y entidades adscritas, a los programas sociales estratégicos y el presupuesto requerido para cumplir a cabalidad en 2025.*

Respuesta: La Rama Judicial tienen como responsabilidad “Garantizar la efectividad de los derechos y libertades ciudadanas y lograr la convivencia pacífica de los colombianos, a través de una administración de justicia orientada al ciudadano, pronta, cumplida, eficiente, eficaz, moderna, independiente y transparente, como uno de los pilares fundamentales del estado social, participativo y democrático de derecho” e impacta a la población colombiana de forma transversal.

Es así, que el programa en el que se encuentra el presupuesto de inversión en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, así:

Tabla 5. Articulación con el PND 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

SECTOR	ENTIDAD	EJE DE TRANSFORMACION	CATALIZADOR	COMPONENTE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA
RAMA JUDICIAL	Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura	2. Seguridad humana y justicia social	A. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar 11. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios.	a. Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo d. Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia	2701- Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia	0800 Intersubsectorial justicia

Fuente: Plataforma Integrada de Inversión Pública

Sin embargo, la Rama Judicial no tiene aportes y/o responsabilidad directa en los programas sociales estratégicos del gobierno nacional, los cuales se encuentran orientados a vivienda y servicios públicos, Salud, Educación, Protección social, Primera Infancia, Persona mayor, Empleo y Generación de ingresos.

6. *Sírvase informar y explicar si considera que sus necesidades presupuestales están incluidas en el proyecto de Presupuesto del año 2025.*
- a. *Sírvase indicar valor, monto y destinación de proyectos de inversión y/o gastos de funcionamiento que su respectiva cartera considera que son prioritarios para el logro*

de 'Objetivos misionales de la misma, y que no hayan sido incluidos en el proyecto de Presupuesto del año 2025. Sírvase explicitar porqué es importante que los mismos sean incluidos en el proyecto de presupuesto.

Respuesta: En el proyecto de presupuesto para la vigencia 2025 se presenta una diferencia frente a lo solicitado en el anteproyecto de presupuesto por la suma de \$3.547.694 millones, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 6. Planes, programas y proyectos sin inclusión en presupuesto 2025
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	DETALLE	VALOR	JUSTIFICACIÓN	BENEFICIOS
FUNCIONAMIENTO \$2.672.808 millones	Creación de cargos permanentes	325.779	La Rama Judicial presentó la propuesta de creación de 6.275 cargos permanentes con el fin de garantizar la demanda de justicia pronta y oportuna. Con el fortalecimiento de la oferta de justicia y de las plantas de despachos, secretarías, oficinas de apoyo, oficinas de servicios y centros de servicio, se busca avanzar en el objetivo estratégico de equilibrar la oferta y la demanda de justicia y aumentar los índices de evacuación de procesos, entre otros.	*Descongestión judicial *Avance en el objetivo estratégico de equilibrar la oferta y la demanda de justicia. *Aumento de los índices de evacuación de procesos
	Creación de cargos transitorios -	246.581	Se planteó como necesidad crear 1.607 cargos transitorios, con el fin de reducir la congestión judicial que se presenta a nivel nacional, identificando aquellos despachos judiciales que requieren contar con un cargo adicional para lograr disminuir el nivel de inventarios, a pesar del esfuerzo que se realiza y de un nivel de egresos superior al promedio nacional. Así mismo, se identificaron los despachos judiciales, en los que, a pesar de contar con una planta estructurada y fortalecida, no es posible que se atienda la congestión judicial, de tal forma que se proyecta la necesidad de crear despachos transitorios	*Descongestión judicial *Aumento de los índices de evacuación de procesos
	Bonificación judicial como factor Salarial: 36.810 servidores judiciales beneficiados	735.344	Existen 10.317 Procesos Judiciales Activos, de los cuales se encuentran Incluidos en nómina 3.956 servidores con factor salarial. Estos precedentes evidencian que se está generando una línea jurisprudencial uniforme en torno al carácter salarial de la bonificación judicial. Por tanto, es necesario contar con el presupuesto para atender estas condenas y los futuros fallos para los 36.810 servidores judiciales beneficiarios, monto que se estima en \$735.344 millones.	Contar con estos recursos permitiría expedir un decreto para reconocer y pagar la bonificación salarial para todos los efectos y pondría fecha límite para iniciar acciones que demandan esta prestación. Esto evitaría que muchos procesos judiciales contra la

CONCEPTO	DETALLE	VALOR	JUSTIFICACIÓN	BENEFICIOS
				Rama Judicial se inician, evitando congestión judicial.
	Extensión de la jurisprudencia SUJ-033-CE-S2 y otras necesidades	151.276	Se solicita la asignación de recursos para cubrir el costo de la extensión de la jurisprudencia SUJ-033-CE-S2 para 663 cargos vigentes, con el fin de evitar el incremento de demandas contra la Nación y por ende el pago de intereses e indexaciones.	*Descongestión de la administración de justicia (en términos de nuevos procesos judiciales). * Ahorro de recursos en costo de indexaciones
	Subtotal- Gastos de personal	1.458.980		
	Incremento en los gastos recurrentes del 6%.	22.935	Se calculan las necesidades imprescindibles para la entidad y las que se han dejado de atender por causa de los recortes y restricciones en vigencias anteriores. De igual forma, se incluyen los gastos de adquisición de bienes y servicios, derivados de la creación de cargos permanentes y transitorios en las diferentes jurisdicciones, especialidades y dependencias administrativas	Garantizar los espacios físicos y elementos necesarios para el normal de desempeño de los nuevos cargos.
	Gastos asociados a la puesta en funcionamiento de los cargos permanentes y transitorios propuestos	130.770		Mejoramiento del bienestar laboral
	Subtotal- Adquisición bienes y servicios	153.705		
	Sentencias y conciliaciones	1.000.000	El pasivo litigioso con corte al 31 de diciembre de 2023 asciende a la suma de \$1.384.913 millones.	*Reducción de costos por pago de indexación e intereses. *Mitigación de embargos derivados de procesos ejecutivos
	Fondo de Vivienda	60.123	Mediante Acta de fecha 19 de diciembre de 1997, firmada entre ASONAL JUDICIAL y el Gobierno Nacional, representado por la Ministra de Justicia, los Viceministros de Hacienda y Crédito Público y de Trabajo y Seguridad Social, y el Consejero Presidencial para la Política Social, se acordó: "Para la vigencia 1998, se destinarán tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) para planes de vivienda de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial". En el Acuerdo Sindical 2023 – 2024 se acordó gestionar esta cifra indexada y un porcentaje del presupuesto de funcionamiento para atender esta necesidad.	*Cumplimiento de acuerdos sindicales. *Fortalecimiento del bienestar laboral

CONCEPTO	DETALLE	VALOR	JUSTIFICACIÓN	BENEFICIOS
	Subtotal- Transferencias Corrientes	1.060.123		
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	2.672.808		
DEUDA PUBLICA \$774.886 millones	Financiación fondo de contingencias	774.886	La Ley 448 de 1998 creó el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales con el objetivo de atender los pasivos contingentes judiciales; esto es, las obligaciones pecuniarias que surgen por las sentencias y conciliaciones judiciales desfavorables de las Entidades Estatales. El Decreto 1266 de 2020 reglamentó esta transferencia.	Cumplimiento de lo establecido en la ley permitiendo a la entidad contar con una provisión para el pago de los posibles fallos en contra de la entidad de procesos admitidos a partir del 1 enero de 2019
	TOTAL DEUDA PUBLICA	774.886		
INVERSION \$100.000 millones	Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional	100.000	Este proyecto tiene como propósito consolidar la gobernabilidad de las tecnologías de la información, la gestión y disponibilidad de los servicios tecnológicos y la generación, modernización o articulación de los sistemas de información misionales y administrativos, como mecanismos operativos para la transformación digital de la Rama Judicial	Garantizar la ejecución de todas las actividades programadas, en el marco de la estrategia de transformación digital
	TOTAL INVERSIÓN	100.000		
TOTAL RAMA JUDICIAL		3.547.694		

Fuente: Unidad de Planeación

7. *Sírvase informar las metas trazadas por la entidad a su cargo para cumplir con el plan de austeridad en el gasto público establecido por el Gobierno Nacional. Detallar los planes, programas y/o gastos de funcionamiento que se verán afectados. Adjuntar informes de cumplimiento del año 2023.*

Respuesta: La entidad impartió directrices para garantizar medidas efectivas de optimización de los recursos asignados a través de:

- Acuerdo 10160 de 2014, "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial".
- Acuerdo 10481 de 2016 – Austeridad en el consumo de combustible.
- Acuerdo 10482 de 2016 - Austeridad en viáticos y gastos de viaje.
- Acuerdo 11739 de 2021 – Austeridad en servicio de celular.

Adicionalmente en cumplimiento del Decreto 0199 de 2024, la entidad publicó el Plan de Austeridad del Gasto 2024 de la Rama Judicial, cuyas metas principales son:

1. Horas extras: Se reconocerán máximo ochenta (80) horas extras mensuales conforme lo estipulado en el decreto 1692 de 1996.
2. Vacaciones: Las Corporaciones de la Rama Judicial (Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Comisión Nacional de Disciplina Judicial) deberán contar con un Plan Anual de vacaciones, y estas NO podrán ser acumuladas ni interrumpidas, sólo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro del servidor podrán ser compensadas en dinero.
Para los servidores y funcionarios acogidos al régimen de vacaciones individuales, se realizará control y seguimiento de los periodos causados y pendientes por disfrutar, generando avisos a la respectiva autoridad nominadora sobre aquellos que cuenten con más de 2 periodos acumulados. También se realizará seguimiento al pago de indemnización de vacaciones producto del retiro del servidor.
3. Arrendamiento de bienes inmuebles: La Rama Judicial viene trabajando en la unificación de sedes, lo cual permitirá reducir costos inherentes al funcionamiento de sedes judiciales, que repercutirán en ahorros para la entidad en otros gastos, tales como servicios de vigilancia.
4. Adquisición de bienes muebles e inmuebles. Los recursos asignados a la cuenta de adquisición de bienes y servicios son insuficientes para atender los gastos generados, sin embargo, para adquisición de elementos de oficina en la vigencia 2024, la compra se reduce a los mínimos requeridos para el normal funcionamiento de los despachos judiciales y administrativos, analizando previamente las existencias y los consumos históricos por dependencia.
Respecto a mobiliario, las adquisiciones se hacen para renovación por deterioro de los existentes y/o por instalación de nuevas oficinas, en todo caso atendiendo los principios de economía y austeridad.
5. Prelación de encuentros virtuales. Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido dando prelación a la realización de encuentros virtuales para el desarrollo y cumplimiento de las funciones que le son propias a la Rama Judicial.
6. Comisiones de servicio: Se proyecta ahorro del 13% en el costo de los tiquetes y en comisiones se cuenta con escala de viáticos que permite generar ahorros a la entidad.
7. Vigilancia: El servicio de vigilancia se requiere para la salvaguarda de los bienes de la entidad y la protección, tanto de los servidores judiciales, como de los usuarios del servicio de justicia. Actualmente 489 sedes judiciales cuentan con servicio de vigilancia, de un total de 1604 Sedes donde funcionan los Despachos Judiciales a nivel nacional. Se proyecta seguir implementando medidas como cámaras de vigilancia, para apoyar este servicio, que permita reducir los puntos de vigilancia o reducir horas de servicio.
8. Papelería y telefonía. Respecto al consumo de papel, la Rama Judicial continúa aplicando las acciones establecidas en el programa de cero papel, logrando reducir el consumo de los últimos cuatro años en un 94%.
9. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. La Rama Judicial limita las publicaciones para publicación de edictos judiciales y avisos.
10. Racionalización en la Contratación de Estudios. La Rama Judicial en el evento de conocer una solicitud de contratar un estudio o diseño, verificará si el mismo ya fue contratado en otra vigencia con el fin de hacer el control y requerir la justificación de

una nueva contratación e indagar sobre la posibilidad y el costo de actualizar los que ya se tengan.

11. Sostenibilidad ambiental. El Consejo Superior de la Judicatura estableció el Acuerdo 10160 de 2014 que adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, cuyas actividades se enfocan a la promoción de buenas prácticas ambientales que contribuyan a la reducción de los consumos de los recursos y la protección del medio ambiente. Para el logro de los objetivos propuestos se han realizado actividades tales como:

- En servicios públicos se adoptaron medidas para la reducción de los consumos de agua y energía, promoviendo prácticas sostenibles dentro de las sedes administrativas y judiciales, así como el cambio en sistemas de iluminación y de agua.
- Sesiones de sensibilización y campañas para los servidores judiciales y contratistas frente al consumo responsable y sostenible.
- Se realiza estudio para la contratación de bienes y servicios buscando contratos con proveedores que ofrezcan las mejores condiciones de costo-beneficio para la entidad y para el medio ambiente.

Para la vigencia 2024 se continúa con la aplicación de buenas prácticas ambientales para la reducción de consumos y el cambio a sistemas ahorradores para las sedes propias que se encuentran pendientes.

En cuanto al cumplimiento de las medidas de austeridad en la vigencia 2023, la entidad realizó seguimiento a la ejecución de los recursos de gastos de funcionamiento así:

1. Contratación de personal: Se presentó reducción en el número de contratos de prestación de servicio, de 79 en la vigencia 2022 a 26 en la vigencia 2023.
2. Vacaciones: Se decretó el disfrute de vacaciones para los servidores judiciales con más de dos periodos causados.
3. Reducción de puntos de vigilancia e implementación de medios tecnológicos para garantizar la seguridad de las Sedes Judiciales.
4. Comisiones de servicio: desde hace varias vigencias, la entidad expide la escala de viáticos, que permite reducir el costo de las comisiones, y se priorizan aquellas comisiones que se generan en cumplimiento de decisiones judiciales.
5. Publicaciones: En la Rama Judicial se contrata la prestación del servicio de la publicación de avisos, edictos emplazatorios, para satisfacer los requerimientos de los despachos judiciales.
6. Consumo de papel: Mediante el Acuerdo 101603, adoptó el Programa de Control al Consumo de Papel, que tiene como principios la reducción, la reutilización y la

sustitución de papel; medidas para el control del consumo del papel; de los cuales, se destaca la de “Tramitar los procesos ‘cero papeles’ o en línea, cuando fuere posible”. La entidad continúa con el programa de digitalización de expedientes judiciales, lo que ha permitido reducir sustancialmente este gasto.

8. *Sírvase informar ejecución presupuestal y resultados misionales del año 2023 y lo que va corrido del año 2024, por componentes y principales rubros presupuestales programas, de cada una de las entidades que Usted dirige (por componente de funcionamiento e inversión los más importantes).*

Respuesta: En la vigencia 2023, la ejecución a nivel de compromisos para el presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2023, alcanzó el 92%, con un total de \$7.548.694,6 millones comprometidos que, desagregado por concepto del gasto es el siguiente: el presupuesto de funcionamiento logró ejecución del 91.1%, la deuda pública del 100%, la inversión por otros recursos del Tesoro Nacional y Fondos Especiales el 98.1% y la inversión con recursos del BID el 94.1%, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 7. Ejecución presupuestal 2023
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	% COMP./APRO
Gastos de Personal	6.004.309	5.925.041	98,7%
Adquisición Bienes y Servicios	458.855	451.618	98.4%
Transferencias corrientes	680.572	131.568	19.3%
Disminución de pasivos	13.333	13.211	99.1%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	19.161	17.810	93.0%
A Subtotal Gastos De Funcionamiento	7.176.230	6.539.249	91.1%
Servicio de la Deuda Pública Interna	299.862	299.862	100.0%
Inversión – Otros Recursos Tesoro y Fondos Especiales	643.750	631.371	98.1%
Inversión- Recursos del Crédito- BID	83.160	78.213	94.1%
TOTAL RAMA JUDICIAL	8.203.001	7.548.695	92.0%

Fuente: Unidad de Presupuesto

Es importante anotar que, en la ejecución presupuestal de la vigencia 2023 debe considerarse que el rubro A-03- Transferencias corrientes finalizó con una apropiación de \$547.948,5 de Gastos de Personal Bloqueados (por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público). Sin considerar los recursos bloqueados de transferencias, la ejecución de este

rubro a nivel de compromiso fue del 99,2% y la Ejecución total a nivel de compromisos de la Rama Judicial fue del 98,61%.

Los principales resultados misionales obtenidos en la vigencia 2023 son los siguientes²:

- ❖ Fortalecimiento de la oferta judicial, con la creación de 3.013 cargos permanentes, de los cuales 2.684 (89%) fueron para la atención de la función jurisdiccional y 329 (11%) para la función de administración y gobierno. Así como la implementación de 1.149 cargos transitorios, 788(69%) para la atención de la función Jurisdiccional y 361(31%) para la función de administración y gobierno.
- ❖ Fortalecimiento de la infraestructura física con los siguientes avances:
 - Diseños y estudios para las sedes judiciales: se vienen ejecutando 20 proyectos, de los cuales siete (7) presentan avance del 100% y 13 entre el 89% y 94%.
 - Intervención de 103 sedes judiciales con obras de mejoramiento, lo que representó una inversión de \$ 52.295 millones de pesos.
 - Terminación de las sedes judiciales de: Guadalajara de Buga, Chocontá y Sogamoso.
 - Avance en la construcción de las siguientes sedes judiciales en el territorio nacional:

Tabla 8. Sedes judiciales en construcción

SEDES JUDICIALES	
Riohacha- Guajira.	Valledupar- Cesar.
Aguachica – Cesar	San Luis de Sincé-Sucre
Puerto Carreño – Vichada.	Francisco Pizarro – Nariño.
Mosquera – Nariño.	Girardot- Cundinamarca

- ❖ Implementación de la Ley 1905 de 2018: “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado y se creó el examen habilitante para ejercer la profesión de abogado en Colombia.”- mediante Acuerdo 12127 de 2023 “Por el cual se da apertura a la etapa de inscripciones para la presentación del examen de Estado señalado en la Ley 1905 de 2018 – Aplicación 2024-I” en diciembre 2023 se abrió la etapa de inscripción para los aspirantes y se reportó de manera parcial 1.138 inscritos al cierre de la anualidad.
- ❖ Implementación del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial - SIUGJ en 123 Despachos de la Especialidad laboral: En la primera fase de despliegue del SIUGJ, este se ha implementado en los distritos judiciales de Pereira, Armenia, Manizales,

² Fuente: Informe al Congreso -Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico- UDAE

Sincelejo, Villavicencio, Bogotá y Medellín, logrando la radicación y trámite de más de 6.000 procesos judiciales. El Sistema de Gestión Documental - expediente judicial electrónico, ya alcanza los 3.8 millones de expedientes digitalizados.

- ❖ Estrategia de seguridad de información: se desplegó la estrategia en la totalidad de las direcciones y consejos seccionales y se inició la sensibilización con 148 despachos judiciales, así como el mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión de Seguridad de Información bajo la norma ISO 27001: 2013 otorgada por el ICONTEC. Además, se formuló e implementó la arquitectura de contingencia, resiliencia y continuidad de operaciones de la Rama Judicial, se establecieron controles en activos de información y se efectuó la implementación masiva de herramientas a través de soluciones de ciberseguridad de Microsoft.
- ❖ Avance en la identificación de escenarios para el diseño de la estrategia tendiente a la integración de servicios tecnológicos.
- ❖ La ampliación de la cobertura del servicio de la mesa de ayuda al 100 % de los municipios del territorio nacional.
- ❖ El soporte técnico y mantenimiento a más de 36 sistemas de información.
- ❖ La entrega de 4.179 computadores y la contratación de 19.903 nuevos computadores para ser entregados en el año 2024.
- ❖ Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA)
- ❖ Se dio apertura del Centro de Memoria del Holocausto del Palacio de Justicia y del Derecho a la Vida, creado mediante Acuerdo 12107 “Por el cual se crea el Centro de Memoria del Holocausto del Palacio de Justicia y del Derecho a la Vida”.

El presupuesto de la Rama Judicial para la vigencia 2024 es de \$9.215.079 millones, presentándose un nivel de compromisos del 49%, con corte a 31 de julio de 2024, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 9. Ejecución presupuestal a 31 de julio de 2024
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	COMP./APRO
Gastos de Personal - Permanente	6.741.277	3.623.647	53,8%
Adquisición Bienes y Servicios	554.984	377.068	67,9%
Transferencias corrientes	717.543	147.868	20,6%
Disminución de pasivos	14.270	6.696	46,9%

CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISOS	COMP./APRO
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	20.618	5.320	25.8%
Subtotal Gastos de Funcionamiento	8.048.692	4.160.598	51.7%
Otras cuentas por pagar (Fondo de Contingencia)	17.696	17.696	100.0%
Subtotal Servicio de la Deuda Pública Interna	17.696	17.696	100.0%
Inversión – Otros Recursos Tesoro y Fondos Especiales	957.719	371.799	38.8%
Inversión- Recursos del Crédito- BID	190.973	51.076	26.7%
Subtotal Inversión	1.148.692	422.875	36,8%
TOTAL RAMA JUDICIAL	9.215.079	4.601.169	49,9%

Fuente: Unidad de Presupuesto

- a) La ejecución del presupuesto de funcionamiento se encuentra en 51.7% acorde a la planeación y programación presupuestal de la entidad.
 - b) La ejecución de la deuda pública se encuentra en el 100%, la cual se programó conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que fijan las fechas para el giro del aporte del fondo de contingencias.
 - c) La ejecución del presupuesto de inversión, se encuentra en el 36.7%. Este comportamiento obedece a que, en el primer semestre, se realiza la etapa inicial de planeación de la ejecución presupuestal, el inicio de la etapa pre contractual donde se elaboran los estudios y documentos previos, se publican los pliegos y se adjudican los contratos. Adicionalmente, nos hemos visto afectados por la restricción a la expedición de vigencias futuras durante este año lo que ha entorpecido la ejecución de proyectos que se habían planeado inicialmente utilizando recursos de varias vigencias presupuestales por su alcance. Nos encontramos priorizando actividades para ejecutar y pagar este año sin que se exceda la vigencia presupuestal.
9. *Sírvase informar el porcentaje de cumplimiento de metas y objetivos trazados conforme a metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y/o Entidad para los años 2023 y 2024 (Indicar línea base, meta y cumplimiento año a año hasta la fecha) de cada de la entidad que usted regenta.*

Respuesta: Los proyectos de inversión de la Rama Judicial se encuentran orientados a dar cumplimiento al eje de transformación No 2. "Seguridad humana y justicia social", en el pilar 01 "Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar"; adicionalmente hace parte del catalizador 20111 - Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios y, de los componentes 20111a

“Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo” y 20111d “Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia”.

Adicionalmente, la Rama Judicial cuenta con el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 “*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*”, documento anexo al Plan Nacional de Desarrollo y dentro del cual se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- I. Ampliar, en todo el territorio nacional, el acceso a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una infraestructura física óptima para el acceso a la justicia.
- II. Consolidar una justicia integrada y soportada en servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.
- III. Aumentar la confianza pública en la justicia a través de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación, incluyendo la información de justicia y la producción, gestión y acceso a las fuentes de derecho, el fortalecimiento del sistema de gestión de calidad y medio ambiente (SIGCMA) y el mejoramiento de la calidad y publicidad de la información.
- IV. Fortalecer el talento humano en la Rama Judicial para que sea eficiente, capacitado y realice su labor en ambientes saludables y seguros. Ampliar la cobertura de la carrera judicial y mejorar la oferta de formación, que esté disponible para todos los servidores judiciales e impacte positivamente el servicio de justicia y responda a las necesidades reales del ejercicio de la función judicial.
- V. Fortalecer la gobernanza, la planeación estratégica y la capacidad de toma de decisiones de la Rama Judicial con base en la evidencia empírica y la articulación efectiva con las demás entidades, para que la perspectiva de género y el enfoque diferencial sean transversales en el presente plan.

En documento adjunto, se relacionan los avances que se presentan en cada uno de los objetivos estratégicos y los recursos invertidos en cada unos de ellos y los principales logros alcanzados.

10. *Sírvase compartir los formatos y el anteproyecto de presupuesto que la entidad presentó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la construcción del proyecto del presupuesto del 2025.*

Respuesta: Se anexa el Anteproyecto de presupuesto 2025 y los formatos presentados por la Rama Judicial al Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

- a) Documento de anteproyecto de presupuesto Rama Judicial 2025
- b) 2.10. Formularios de programación - Anteproyecto 2025 UNIDAD 02
- c) 2.10. Formularios de programación - Anteproyecto 2025 UNIDAD 03

- d) 2.10. Formularios de programación - Anteproyecto 2025 UNIDAD 04
- e) 2.10. Formularios de programación - Anteproyecto 2025 UNIDAD 05
- f) 2.10. Formularios de programación - Anteproyecto 2025 UNIDAD 08
- g) 2.10. Formularios de programación - Anteproyecto 2025 UNIDAD 09
- h) 2.11 Formularios planta ante 2025-270102
- i) 2.11 Formularios planta ante 2025-270103
- j) 2.11 Formularios planta ante 2025-270104
- k) 2.11 Formularios planta ante 2025-270105
- l) 2.11 Formularios planta ante 2025-270108
- m) 2.11 Formularios planta ante 2025-270109
- n) Formulario 2A- Certificación de Nómina firmada

11. *Sírvase informar los fondos especiales, patrimonios autónomos, parafiscales y Otros que tengan relación con su sector y/o se encuentren bajo su administración. Sírvase detallar los montos aprobados en decreto de liquidación y los montos girados a dichos fondos en el año 2023 y los que a la fecha se han girado en el 2024.*

Respuesta: Los Fondos Especiales de la Rama Judicial lo componen dos grandes grupos de ingresos, los recursos designados como Fondo Financiación Sector Justicia y los recursos del Fondo para la Modernización, de la siguiente manera:

- ❖ El primer grupo, es decir, el Fondo Financiación Sector Justicia, lo conforman:
 - Los recursos provenientes de los aportes especiales para la administración de justicia, determinados mediante la Ley 6 de 1992, que establece el 12.5% de los ingresos brutos obtenidos por las notarías, correspondientes a todos los ingresos notariales, deben ser destinados a la Rama Judicial.
 - Los recursos establecidos en la Ley 55 de 1985, que define un porcentaje de los ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Estos recursos son recaudos directamente en cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) y pasan a formar parte de la Cuenta Única Nacional (CUN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y son considerados recursos Nación Con Situación de Fondos CSF y una vez son aforados están sujetos a programación mensualizada de caja PAC.

- ❖ El segundo grupo de ingresos de los Fondos Especiales corresponde al Fondo para la Modernización. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1743 de 2014, este Fondo está integrado por los siguientes recursos:

"1. Los derechos, aranceles, emolumentos y costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos.

"2. Los recursos provenientes del pago del Arancel Judicial.

"3. Los recursos provenientes del pago de la Contribución Especial Arbitral.

"4. El dinero recaudado por la aplicación del artículo 206 del Código General del Proceso, o norma que lo sustituya, adicione y/o complemente.

"5. Los recursos provenientes de los depósitos judiciales en condición especial, de que trata el artículo 192A de la Ley 270 de 1996.

“6. Los recursos provenientes de los depósitos judiciales no reclamados, de que trata el artículo 192B de la Ley 270 de 1996.

“7. El dinero recaudado por concepto de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones.

“8. Los recursos provenientes del impuesto de remate establecido en el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, o norma que haga sus veces.

“9. Los recursos provenientes de los acuerdos de compartición de bienes con otros Estados.

“10. Los recursos provenientes de donaciones.

“11. Los rendimientos generados sobre todos los recursos enunciados en los numerales anteriores”

Es importante mencionar que los recursos del Fondo para la Modernización se recaudan a través de cuentas bancarias del Banco Agrario y luego se transfieren a la Cuenta Única Nacional (CUN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre de la Rama Judicial, en tal sentido, a diferencia de los recursos pertenecientes al Fondo Financiación Sector Justicia, los saldos de los recaudos del Fondo para la Modernización depositados en la cuenta CUN son considerados para el aforo en vigencias posteriores. Esto significa que los recursos no ejecutados, continuarán disponibles para la Rama Judicial para ser incorporados y ejecutados en el presupuesto de las siguientes vigencias.

A continuación, se presenta el reporte de ingresos 2023 y 2024 a julio y proyectado a diciembre de 2024:

Tabla 10. Ingresos Fondos Especiales Rama Judicial
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO FONDOS ESPECIALES	RECURSO	RECAUDO		PROYECCIÓN
		2023	2024 (corte a julio)	2024
Financiación Sector Justicia	CSF	398.540,6	202.787,0	405.004,9
Fondo para la Modernización	SSF	554.670,0	291.863,0	659.089,6
Total Recaudos Fondos Especiales		953.210,6	494.650,0	1.064.094,5

Fuente: Unidad de presupuesto

El siguiente cuadro compara los recaudos con el aforo (Valor apropiado) de fondos especiales- Sector Justicia el fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia:

Tabla 11. Comparativo Recaudo Vs aforo Rama Judicial 2023-2024
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	DETALLE	RECURSO	2023* RECAUDO	2024* PROYECCIÓN
FINANCIACIÓN SECTOR JUSTICIA	Ingresos	CSF	398.541	405.005
	Aforo - Apropriado	CSF	503.398	670.405
FONDO PARA LA MODERNIZACIÓN	Ingresos	SSF	554.670	659.090
	Aforo - Apropriado	SSF	178.352	323.266

Fuente: Unidad de presupuesto – SIIF Nación

12. Sírvase informar los pagos de su sector y cada una de las entidades adscritas correspondientes a compromisos en vigencias futuras en el año 2023, los compromisos y pagos en el 2024, y los compromisos en el 2025.

- Detalle el programa, proyecto o asunto relacionado con dicha vigencia futura.
- Indique el valor total de cada vigencia futura comprometida, cuánto se ha entregado con su respectivo año de pago, y compromiso presupuestal los siguientes años futuros.

Respuesta: Las vigencias futuras son una herramienta presupuestal que permite comprometer recursos de presupuestos de años futuros para la financiación de compromisos que superan la vigencia fiscal, previa autorización del cupo asignado por el Ministerio de Hacienda.

En la vigencia 2023 se autorizaron y se comprometieron los siguientes cupos de vigencias futuras:

Tabla 4. Vigencias Futuras 2023
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL AUTORIZADO 2023	TOTAL COMPROMETIDO (UTILIZADO)
Funcionamiento	405.763	256.084
Inversión	611.287	78.327
Total	1.017.049	334.412

Fuente: Unidad de presupuesto – SIIF Nación

Los cupos autorizados para vigencias futuras en 2023 se distribuyeron para las siguientes vigencias fiscales:

Tabla 13. Cupos autorizados vigencias futuras
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO DE GASTO	2024		2025		2026	
	Autorizado	Comprometido	Autorizado	Comprometido	Autorizado	Comprometido
Funcionamiento	214.346	180.019	122.753	52.907	68.664	23.158
Inversión	343.661	73.451	267.626	4.876	-	-
Total	558.007	253.470	390.379	57.784	68.664	23.158

Fuente: Unidad de presupuesto – SIIF Nación

En la vigencia 2024 a la fecha se han autorizado y comprometido los siguientes cupos de vigencias futuras:

Tabla 5. Vigencias Futuras 2024
Cifras en millones de pesos

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL AUTORIZADO 2024	TOTAL COMPROMETIDO (UTILIZADO)
Funcionamiento	26.670	4.913
Inversión	345.696	109.753
Total	372.366	114.666

Fuente: Unidad de presupuesto – SIIF Nación

La distribución por años de las vigencias futuras es la siguiente:

Tabla 6. Cupos autorizados vigencias futuras
Cifras en millones de pesos

Concepto de gasto	2025		2026	
	Autorizado	Comprometido	Autorizado	Comprometido
Funcionamiento	16.786	3.070	9.884	1.843
Inversión	249.254	69.318	96.443	40.435
Total	266.040	72.388	106.327	42.278

Fuente: Unidad de presupuesto – SIIF Nación

Las vigencias futuras utilizadas, es decir los compromisos expedidos con cargo a vigencias futuras, se trasladan cada año y se convierten en compromisos de la vigencia respectiva, como parte de toda la ejecución presupuestal del año.

Cordialmente,

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta
Consejo Superior de la Judicatura

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración
Judicial

Anexo lo anunciado en las respuestas de las preguntas 9 y 10.

Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba – Director Unidad de Planeación
Revisó: María Franza López Buitrago – Directora División de Programación
Elaboró: Mary Luz Bobadilla Agudelo – Unidad de Planeación

Firmado Por:
Diana Alexandra Remolina Botía
Magistrada Presidenta
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f9b16e9b0134276aa918c33f61c83799048b06c7a4e292d8b9a7e3aa1d4a2b**

Documento generado en 26/08/2024 04:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>